

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Cultura Departamental invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía dentro del presente proceso de selección, en aras de contratar el siguiente objeto: desarrollar un proceso de contratación para la realización de la producción general, grabación e impresión CD del proyecto LASO AÑO 2021 en Norte de Santander, en desarrollo del Proyecto **apoyo programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022** y el proyecto **“apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación”** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el **BPIN 2021004540025**.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, esto es de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

1. INFORMACION DE LA CONTRATACION

Funcionario que diligencia el estudio previo	El cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022
Dependencia solicitante	Secretaría de Cultura Departamental
Tipo de contrato	Contrato de suministro servicio de una edición y copia de música.

2. ELEMENTOS DE ESTUDIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con Ley 1150 de 2007 ***“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”*** y

Calle 11 No 5-05, Centro, Cúcuta, Norte de Santander, telf.: (7) 5829333

E-mail: cultura@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 ***“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”***, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, donde la Denominación Técnica del bien corresponden a las estipuladas en el plan de adquisiciones para el año 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”, en el componente cultural 1.4 MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA dentro de: el PROGRAMA: ***1,4,2 Estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales*** y subprograma: ***1,4,2,4 Apoyo a la producción y circulación de contenidos culturales a través de los medios de comunicación y digitales, cuyas metas son : Meta 192: 4 Edición de revista, con información cultural realizadas (1 por año), Meta 193: 4 Publicaciones digitales con la Programación cultural del departamento. (12 por año), Meta 194: 16 Apoyo a la producción, reproducción y difusión de contenidos digitales en arte y cultura anualmente. (4 por año), Meta 195: 4 Proyectos de investigación, creación, formación y producción de productos y/o proyectos artísticos y/o culturales. (1 por año), para dar cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental “Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales Norte de Santander”, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022, y el PROGRAMA: ***1.4.6 Apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación***, y subprograma: ***1.4.6.2 Promoción de la industria cultural musical***, cuyas metas son: **Meta 246: 8 Talleres de producción musical, marketing digital y plataformas musicales, destinado a músicos del departamento participantes del Proyecto LASO (2 por año), Meta 247: 4 Producción musical por año, con reproducción de 3000 copias (1 por año), Meta 248: 4 Taller de Distribución digital de la música anualmente (1 por año), para dar cumplimiento se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental*****





“APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA CULTURAL Y PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN” el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el **BPIN 2021004540025**, respectivamente, teniendo como objetivo: Fortalecer y articular los procesos de fomento y gestión de la dimensión cultural en el desarrollo del departamento Norte de Santander.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones del año 2021, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere desarrollar un proceso de contratación para la realización de **LA PRODUCCIÓN GENERAL, GRABACIÓN E IMPRESIÓN CD DEL PROYECTO LASO AÑO 2021 EN NORTE DE SANTANDER**, en desarrollo del Proyecto **apoyo programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022** y el proyecto **“apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación”** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el **BPIN 2021004540025**. Teniendo como objetivos: fortalecer y articular los procesos de fomento y gestión de la dimensión cultural en el desarrollo del departamento Norte de Santander.

Tomando en cuenta que en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, define los *Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*:

“Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.”

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

“Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos.”





En cuanto al monto de la convocatoria, tal como se encuentra definido en el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, Artículo 2.2.1.2.5.2. Respecto a la mínima cuantía, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, por lo cual corresponde adelantar un proceso de mínima cuantía.

En Norte de Santander, existen un sin número de manifestaciones culturales que expresan la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

Los festivales, encuentros y jornadas culturales son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de necesidades locales de expresión artística y cultural; que más allá de posibilitar escenarios, tiene como objetivo promover las expresiones, socialización e interacción de las creaciones y el acceso a las manifestaciones que identifican los rasgos distintivos de la población, así como la creatividad, el diálogo intercultural y el reconocimiento de los derechos culturales.

La necesidad identificada responde a las políticas de los sistemas de información cultural, que permitan la identificación, valoración, promoción y disfrute del arte y la cultura a los Norte Santandereanos y, a la población en general.

Para el cumplimiento de los objetivos existe el proyecto **apoyo programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022** y el proyecto **“apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e innovación”** el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el **BPIN 2021004540025**. 3.

3. OBJETO CONTRACTUAL.

LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER, REQUIERE REALIZAR UN PROCESO para desarrollar un proceso de contratación para la realización de la producción general, grabación e impresión CD del proyecto LASO AÑO 2021 en Norte de Santander, en desarrollo del Proyecto **apoyo programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y productos artísticos y/o culturales en Norte de Santander**, el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código **BPIN 2021004540022** y el proyecto **“apoyo y fortalecimiento a la industria cultural y procesos de emprendimiento cultural e**

Calle 11 No 5-05, Centro, Cúcuta, Norte de Santander, telf.: (7) 5829333

E-mail: cultura@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





innovación" el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el BPIN 2021004540025.

3.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

3.1.1. **ALCANCE DEL OBJETO:** En virtud del objeto, el contratista garantizará la realización de una producción general, grabación e impresión CD del proyecto LASO año 2021 en Norte de Santander.

3.1.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas y las cantidades requeridas por la Secretaría de Cultura Departamental:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Impresión de matriz Stamper para CD Inyección de los CDS en policarbonato Impresión de los mismos en policromía; Estuche digipack en cartulina maule calibre 12 impreso 4x0 tintas con plastificado mate 1 cara Cuadernillo especial 4 páginas; empaque final encelofanado.	3000
2	Diseño y diagramación de disco compacto.	1
3	Asesoría y estudio fotográfico para cada uno de los artistas, grupos y solistas.	15
4	Servicio de músicos de grabación.	8
5	Cuantización de baterías de cada uno de los temas musicales a grabar.	15
6	Servicio de DrumTech y equipo adicional, alquiler de equipos e ingeniería de grabación, tecnología Tune-Bot, microfonería y	15

Calle 11 No 5-05, Centro, Cúcuta, Norte de Santander, telf.: (7) 5829333

E-mail: cultura@nortedesantander.gov.co

www.nortedensantander.gov.co





	cableado, interface de 8 canales. (por tema musical)	
7	Mezcla general de cada uno de los temas musicales.	15
8	Masterización de cada uno de los temas musicales	15
9	Organización, montaje, diseño y desmontaje del concierto de socialización LASO BICENTENARIO 2021 Vol. 8 a la comunidad.	1

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El futuro contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en el contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos:

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- A. Colaborar con la entidad contratante, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad y tiempo pactado.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- C. Garantizar la entrega del bien o realización de la obra o servicio contratado y responder por y con ocasión de ello.
- D. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones.
- E. Avisar oportunamente a la entidad contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, so pena de renunciar expresamente desde la presentación de la propuesta a cualquier reclamación judicial o administrativa, por su negligencia o silencio, frente a situaciones que afectaren el equilibrio económico del contrato.
- F. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- G. Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.





- H. Entregar copia de los documentos, memorias o materiales, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del Contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
- I. Acreditar para el trámite del pago del contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral.
- J. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de UN (1) DÍA HÁBIL, u otro que se indique en el cronograma, contados a partir de la adjudicación del mismo, incluida allí la oportunidad para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante, cuando el contrato lo amerite.
- K. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos.

El futuro contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

4.2 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER:

La Entidad está obligada a:

- 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los bienes entregados, conforme a lo pactado en el mismo.
- 2) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 3) Recibir oportunamente los documentos e informes presentados por EL CONTRATISTA.
- 4) Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- 5) Designar un funcionario para que realice la supervisión, vigilancia y control a la ejecución del contrato.





5. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

El futuro contratista debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos para determinar su idoneidad.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (en caso de personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio en la cual el objeto de la misma debe contemplar componentes o elementos a contratar con la entidad.
2. Documentos del Representante Legal: fotocopia cédula de ciudadanía, certificados disciplinarios y fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica (tanto del representante legal como la persona jurídica), antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y certificado que no se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas - RNMC, respectivamente,
3. Registro Único Tributario (RUT). Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.
4. Acreditar pago de los aportes de sus empleados a los Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aporte a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o el por el representante legal y anexando las planillas de pago.

5.1. Acreditación experiencia: Para acreditar su experiencia específica los oferentes deberán presentar por lo menos tres (03) Certificaciones de Contrato en ejecución o liquidados con entidades públicas, o copia de los mismos, mínimo uno (1) que se haya realizado con el ministerio de cultura, con actividades relacionadas con el objeto contractual, con presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente contrato. Se debe presentar certificación independiente por cada contrato o copia del mismo en ejecución o ejecutado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993; artículo 66 ley 1523 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Ley 1082 del 2015.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Calle 11 No 5-05, Centro, Cúcuta, Norte de Santander, telf.: (7) 5829333

E-mail: cultura@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





El valor del contrato es **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000)** incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato que no hayan sido exonerados a nivel Departamental por motivo de la Emergencia Covid -19.

Para establecer el valor de este contrato, se recibieron propuestas por parte de personas naturales y jurídicas que desarrollan esta actividad económica, las cuales se tuvieron en cuenta para realizar el estudio económico y establecer el valor de la invitación pública.

7.1 Certificado de disponibilidad presupuestal. La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003707 del 05 de octubre de 2021.

7.2 Criterios para seleccionar la oferta más favorable. Se solicitó a diferentes personas naturales o jurídicas del sector que cumplieran con el objeto de la contratación que se pretende realizar, que presentaran oferta, para establecer la que se ajustara al presupuesto estimado para la presente contratación y a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

Con el Estudio de Mercado se escogió los proveedores de los bienes a contratar que hayan cotizado con menor precio y que se ajusten al mercado, así mismo, que cumplan con las especificaciones de los bienes a adquirir, acepte dentro de su propuesta todos los costos de envío y demás que se generen con la ejecución del contrato.

7.3 Forma para realizar el pago. El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho del Secretario de Cultura pagará al contratista el valor del presente contrato se cancelará mediante dos pagos que serán cancelados de la siguiente manera: un primer (01) pago correspondiente al 50% del valor del proceso una vez se haya firmado el acta de inicio y posterior presentación del primer informe de ejecución contractual. Un segundo (02) pago correspondiente al 50% restante, una vez sea ejecutado en su totalidad el objeto contractual, previa recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, las cual debe venir acompañadas del visto bueno del Secretario de Cultura, previa presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.





Se debe realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS JURIDICOS

8.1 Documentos Jurídicos. La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

Carta de presentación de la propuesta. Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo.1 CARTA DE PRESENTACION. La Omisión del Anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como falta de ofrecimiento de la expresión de interés.

Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Cuando el Proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas. Los proponentes deberán acreditar que su establecimiento de tenga por objeto la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive, así mismo, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal no menor a cinco (05) años, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive.

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.





- B. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
- C. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.
- D. En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.
- E. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- F. En todo caso cada uno de los miembros de la Unión temporal o Consorcio deberán tener en su objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- G. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal según el caso)
- H. Autorización del órgano social correspondiente. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.
- I. Poder. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar la orden respectiva.
- J. Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la empresa como del representante legal.

Calle 11 No 5-05, Centro, Cúcuta, Norte de Santander, telf.: (7) 5829333

E-mail: cultura@nortedesantander.gov.co

www.nortedensantander.gov.co





- K. Certificado de antecedentes judiciales.
- L. Certificado de no tener medidas correctivas pendientes.
- M. Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal.
- N. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- O. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y anexar las planillas de los últimos seis (6) meses de pagos.
- P. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago de los últimos tres (3) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.
- Q. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
- R. Formato único de hoja de vida y de Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciados.
- S. Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Estado.
- T. Certificación: Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de entrega de las





propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial

Documento Financieros

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación financiera, a saber:

- A. Registro Único Tributario Actualizado. Dentro de las actividades inscritas como minino deben encontrarse como mínimo las siguientes actividades CIU 9499 inscritos en el Registro Único Tributario
- B. Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente, para aquellos obligados a facturar
- C. Certificación Bancaria. El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigencia enero 2021 donde se señala tipo de cuenta, nombre, numero, y, fecha de apertura.

Documento Técnicos

1. Experiencia.

- Para acreditar su experiencia específica los oferentes deberán presentar por lo menos tres (03) Certificaciones de Contrato en ejecución o liquidados con entidades públicas, o copia de los mismos, mínimo uno (1) que se haya realizado con el ministerio de cultura, con actividades relacionadas con el objeto contractual, con presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente contrato. Se debe presentar certificación independiente por cada contrato o copia del mismo en ejecución o ejecutado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. Certificación de disponibilidad de servicio de atención a cualquier requerimiento de la entidad.

Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio, sucursal, y/o oficina en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana, que tenga por objeto relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido con Cinco (5) años de antigüedad, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

3. Certificación de disponibilidad de servicio de atención a cualquier



requerimiento de la entidad.

Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio, sucursal, y/o oficina que tenga por objeto relacionado con el objeto del contrato, en el casco urbano de Cúcuta o su área metropolitana, debidamente constituido con Cinco (5) años de antigüedad, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta en original, y sus copias de idéntico contenido al original, cuyos folios deben presentarse agrupados mediante un sistema adecuado (anillado, carpeta, Velobind, etc.) y totalmente foliados, cada una en sobre separado, sellados y debidamente rotulados, indicando cuál de los sobres corresponde al original y copias, así:

La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander - Secretaría de Cultura Departamental y radicarse en la plataforma secop II antes del día y hora programadas en el cronograma del proceso.

Se presentarán escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.





Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la Prestación de servicios, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

10. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Secretario de Cultura Departamental, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Calle 11 No 5-05, Centro, Cúcuta, Norte de Santander, telf.: (7) 5829333

E-mail: cultura@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el secretario de Cultura Departamental.

11. CIERRE DE INVITACION PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS LUGAR, FECHA Y HORA

Los proponentes deberán entregar su propuesta a través de la plataforma secop II el día y hora programadas en el cronograma del proceso, en la fecha indicada, de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia del Departamento, ni por correo electrónico, so pena de que las mismas sean rechazadas.

11.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Una vez efectuado el cierre, la dependencia solicitante establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas teniendo en cuenta el precio más bajo, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que el Proponente que ocupe el primer lugar no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del Proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

11.2. DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.
- b) Las propuestas deberán ser entregadas en el lugar establecido y dentro de los términos previstos en el cronograma de la Invitación. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la





recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta aun si hayan sido recibidas en otra área o dependencia.

- c) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente a través de su representante legal o persona autorizada.
- d) Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el Artículo 860 del Código de Comercio.
- e) La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- f) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

11.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener como Mínimo:

- a). Nombre de la persona natural, número de cédula y/o razón social, NIT, y nombre y cédula del representante legal (Según el caso).
- b). Dirección, e-mail, teléfono y fax.
- c). El objeto
- d). Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por cada uno de los bienes ofertados, e IVA (si hubiere lugar a ello).

11.4. OFERTA UNICA HABIL

En el caso que se presente una única propuesta la Secretaría de Cultura Departamental podrá adjudicar el contrato siempre y cuando ésta cumpla los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

12. RECHAZO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Cultura Departamental rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

- a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Departamento de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b) Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se entregue en el lugar indicado en la invitación pública.





- c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- f) Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Departamento para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será RECHAZADA.
- h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- i) Presentar ofertas parciales
- j) Cuando el Departamento solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este Documento de invitación Pública.
- k) Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

13.CONDICIONES GENERALES

13.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la secretaria de Cultura Departamental adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.2. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con



la comunicación de aceptación de la oferta.

Vencido este plazo la Administración Departamental no dará respuesta a las observaciones que se presenten extemporáneas.

14. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

Dentro del plazo fijado para la evaluación de las propuestas, el Departamento Norte de Santander

La Secretaría de Cultura Departamental, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación y evaluación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en la Invitación Pública, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

El proponente deberá allegar la información solicitada por el Departamento dentro de Un (01) día hábil siguiente al recibo de la solicitud, so pena de que su oferta sea rechazada.

15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de oferta, la Secretaría de Cultura Departamental manifestará la aceptación expresa incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad, y del Supervisor e Interventor designado. Con la publicación de la manifestación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

15.1. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.



15.3. SITIO DE CONSULTA DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En la página web de Colombia compra eficiente secop II—, podrán consultar el estudio y documentos previos de la Invitación Pública No. **MC-SCD-02490-2021**

16. PUBLICIDAD

Todos los documentos relacionados con el proceso de selección de mínima cuantía **MC-SCD-02490-2021** Igualmente, toda aclaración y modificación a la presente Invitación Pública se hará mediante adendas numerados y fechados secuencialmente. El contenido de las adendas se agregará a la Invitación Pública, y serán publicados en la página Web www.contratos.gov.co

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el Secretario de Cultura Departamental.

17. GARANTÍA:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Calidad de los elementos a suministrar	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo

18. SUPERVISIÓN.

La entidad CONTRATANTE designará un supervisor del contrato, el cual tendrá la responsabilidad por el control técnico, administrativo y financiero del mismo hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones a cargo de futuro contratista, quien podrá designar un funcionario y apoyarse en personal de su área de trabajo vinculado por contrato de prestación de servicios que cumplan este tipo de labores.

El ejercicio de la supervisión irá más allá de la liquidación del contrato, puesto que comprenderá también el trámite y revisión pertinente al pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa pos contractual. EL supervisor no podrá exonerar al futuro contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL





DEPARTAMENTO ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL SUPERVISOR ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista
4. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta.
5. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual
6. Proyectar y tramitar el acta final del contrato.
7. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
8. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras; el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción, el acta de liquidación final.

El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.





19. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Término de ejecución. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, contados a partir de la suscripción del presente acuerdo o hasta agotar los recursos.

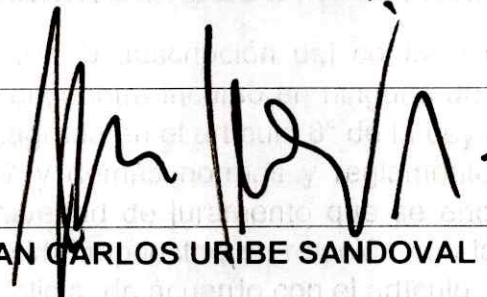
Lugar de ejecución. San José de Cúcuta, Norte de Santander, entrega que será previamente acordada con la Secretaría de Cultura de la Gobernación de Norte de Santander y los comunicará al CONTRATISTA seleccionado por intermedio del Supervisor del contrato.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El futuro contratista con la suscripción del contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. Igualmente, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas en el Código Nacional de Policía, de acuerdo con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato requerirá de acta de liquidación final, el cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN CARLOS URIBE SANDOVAL
CARGO:	SECRETARIO DE CULTURA DEPARTAMENTAL
Proyectó:	Jairo A Mora M – Asesor Jurídico contratista – Sec Cultura Dptal. 